



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

\*Año del diálogo y la reconciliación nacional\*

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 35 -2018-P/SBLM

Lima, 20 de Junio del 2018.

VISTOS:

El Informe N° 35-2018-GG/SBLM, de la Gerencia General de fecha 20 de junio de 2018, el informe N° 065-2018-GPP/SBLM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 20 de junio de 2018, el Informe N° 083-2018-SGPP-GPP/SBLM, de la Subgerencia de Presupuesto, de fecha 20 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Directorio N° 59, adoptado en la Sesión N° 17-2017, de fecha 19 de diciembre de 2017 y la Resolución de Presidencia N° 46-2017-P/SBLM, de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2018 - Nivel Consolidado, ascendente a la suma de S/ 48'023,220.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES);

El Informe N° 35-2018-GG/SBLM, de la Gerencia General de fecha 20 de junio de 2018, el informe N° 065 -2018-GPP/SBLM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 20 de junio de 2018, el Informe N° 083-2018-SGPP-GPP/SBLM, de la Subgerencia de Presupuesto, de fecha 20 de junio de 2018, dentro del marco de sus funciones y competencias, con los cuales se informa en relación a la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional - Crédito Suplementario por la incorporación complementaria del ingreso extraordinario de los recursos provenientes de la Expropiación del inmueble denominado "Escuela de Enfermeras", en el Presupuesto Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana - Ejercicio 2018, ascendente a S/ 9'153,456.00 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 02 Rubro 09 Recursos Directamente recaudados - RDR.

De conformidad a lo estipulado en el TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 42, numeral 42.1, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF; Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General en su calidad de órgano ejecutivo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, Gerencia de Administración y Finanzas, en sus facultades y competencias referentes a los Sistemas Administrativos de la Institución, Gerencia de Planificación y Presupuesto, en sus facultades de conducción del proceso de gestión presupuestaria, Subgerencia de Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal, competente para visar las Resoluciones de la Alta Dirección;



Local Central  
Jr. Carabaya 641  
Centro Histórico  
de Lima  
427 6520  
427 6521  
www.sblm.gob.pe





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

\*Año del diálogo y la reconciliación nacional\*

De conformidad con las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones, formalizada su vigencia mediante Resolución de Presidencia N° 18-2017-P/SBLM, de fecha 21 de marzo de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y Formalizar la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional – Crédito Suplementario por la incorporación complementaria del ingreso extraordinario de los recursos provenientes de la Expropiación del inmueble denominado "Escuela de Enfermeras", en el Presupuesto Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana - Ejercicio 2018, ascendente a S/ 9'153,456.00 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 02 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

El desagregado de Ingresos y Egresos a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División, Grupo Funcional, Finalidad, Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico y Partidas presupuestales específicas, se detalla en los anexos 1, 2, 3 y 4, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar y Formalizar la Nota de Modificación Presupuestal N° 09-2018, que contiene la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana - Ejercicio 2018, por efecto de la aprobación del presente Crédito Suplementario.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispóngase que la copia fedateada de la presente Resolución sea remitida a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

MARTIN BUSTAMANTE CASTRO
Presidente del Directorio



Local Central
Jr. Carabaya 841
Centro Histórico
de Lima
427 6520
427 6521
www.sblm.gob.pe



**CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS**  
**CREDITO SUPLEMENTARIO - INCORPORACIÓN COMPLEMENTARIA DE RECURSOS DE LA EXPROPIACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "ESCUELA DE ENFERMERAS"**  
 SBLM

**NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTAL AÑO FISCAL 2018**  
**NOTA N° 09-2018**

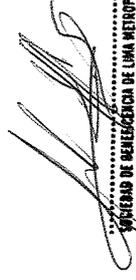
**A NIVEL DE ACTIVIDAD/FINALIDAD**

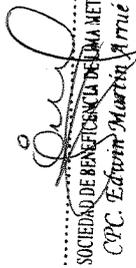
Gobierno Local : Municipalidad Metropolitana de Lima

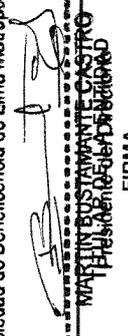
**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

JUNIO 2018

PROGRAMA	NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO						FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA DEL GASTO	GRUPO GENÉRICO	MODIFICACIONES	
	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	CREDITOS					
9001	5000002	23	006	0007	0000661	Recursos Direct. Recaudados	2	1	371,741		
9001	5000003	23	006	0008	0000888	Recursos Direct. Recaudados	2	3	600,000		
9001	5000003	23	006	0008	0000888	Recursos Direct. Recaudados	2	5	8,181,715		
									<b>9,153,456</b>		

  
**Ing. Hugo Soto Sulca**  
 Gerente de Planificación y Presupuesto

  
 Subgerente de Presupuesto

**Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana**  
  
**MARTÍN BUSTAMANTE CASTRO**  
 Presidente del Directorio

GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
 FIRMA

SUBGERENTE DE PRESUPUESTO  
 FIRMA